



Santiago, **02 ENE 2015**

CARTA N° **06**

Señor



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 11 de Diciembre de 2014, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000593, mediante la cual se solicita:

"Necesito las Resoluciones de Informes Favorables para la Construcción de la Región de Arica y Parinacota del año 2015 (Enero a la fecha) emitidas por la Seremi de manera favorable, ordenadas por Número de resolución, fecha, nombre, y el documento de cada una de ellas".

En relación a su requerimiento, le informo que su solicitud no ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 12 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública N°20.285, en este caso en particular, el literal b) Identificación clara de la información que se requiere. En atención a lo anterior, y habiendo solicitado a Ud. en tiempo y forma que en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsanare la falta y no obteniendo ninguna respuesta al respecto, su solicitud se le tendrá por desistida.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Margarita Soto, al teléfono 800-835700.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA